

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS ESCOLARES NORMAS DE PRELACIÓN

(Instrucción Decimoquinta procedimientos de admisión y matriculación del alumnado)

- El sistema de información Séneca oferta la adjudicación de plazas escolares vacantes que, con carácter general, responde a la siguiente prelación:
 - 1º. Alumnado que solicita **traslado a curso distinto de primero en el mes de abril**.
 - 2º. Alumnado que solicita **readmisión sin realizar prueba de acceso** (en caso de haber menos solicitudes de admisión en el curso e instrumento o especialidad que solicita y antes de que hubieran transcurrido dos cursos escolares sin formalizar matrícula).
 - 3º. Alumnado que realiza **pruebas de acceso o readmisión con prueba**.
 - 4º. Alumnado que realiza **pruebas de acceso a segunda especialidad o readmisión con prueba a segunda especialidad**. La matrícula se hará definitiva una vez recibida la correspondiente autorización de la Dirección General de Ordenación Educativa.
- Finalizado el procedimiento ordinario, la adjudicación de plazas escolares vacantes atenderá a los criterios siguientes:
 - 1º. **Cambio de materia instrumental**, en el segundo curso de primer ciclo de enseñanzas básicas de música.
 - 2º. **Traslados de matrícula a 1º curso** de las enseñanzas básicas y profesionales de música **solicitados en el mes de abril**.
 - 3º. **Traslados de matrícula en el primer trimestre del curso escolar**, siempre que existan plazas escolares vacantes en el conjunto de la especialidad o materia instrumental que viene cursando.
 - 4º. **Traslados de matrícula en el segundo trimestre**, siempre que existan plazas escolares vacantes en el conjunto de la especialidad o materia instrumental que viene cursando.